



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN EFECTO CIVILES MUTUO ACUERDO
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00403-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 008 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el inciso primero del auto de fecha 01 de agosto de 2023, en el sentido de indicar el tipo nombre de la cónyuge, el cual corresponde a: **YERSI PAOLA BENAVIDES PINTO**, y no como allí quedó consignado, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **146**

HOY: 26 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP